

Vendedurias, segun costumbre, a los sujetos empleados en el despacho del Ito Pan, y resultan mas crecido, y ventajoso este, y no contempla deuen hacerse acreedores los primeros al crecido interer que les proporciona el Ito ventajoso, que es propio desta ciudad; Y por tanto tiene mas derecho a disfrutarlo, quedandole al vendedor el suficiente premio de su trabajo: Ultimamente declara a favor de Ista Fundacion de Correccion el derecho de la impresion de Franzeler, en los terminos, modo, y forma que el Sr. Corregidor ha inventado a este Ayuntamiento por ser un medio tan beneficioso al comun, y a los mismos vendedores en que se hallan conformes, segun resulta del expediente a que se ha dado cuenta: Cuyos dños sean, y se entiendan por todo el tiempo que existiere Ista Casa de Correccion, o en su defecto la de su vicaria; y en el caso de no permanecer, han de recaer estos dños en esta Ciudad para que los destine a otros iguales objetos que tenga por convenientes; Y desde luego nombra por comisarios para que acompañen al Señor Corregidor, del auxilio, y colocacion de Itos Puertos a los Sres D. Nicolas Mexam, D. Fran. de Mesa Mexam, y Arcayma Regidores, y D. Ventura Fuentes Turado, con amplias facultades para quanto conduzca a este laudable proyecto.

El Cabildo de S.º Turado repitió por su parte al Señor Corregidor las mas devidas gracias por el notorio zelo con que procura las ventajas desta Ciudad, dandolas igualmente al Ayuntamiento por tan justo, y arreglado acuerdo: